



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, seis de septiembre de dos mil veintitrés

**Ejecutivo de Alimentos
No. 50001-31-10-001-2009-00829-00**

Demandante: Patricia Gallo Pineda

Demandado: Wilson Orlando Pedraza Manga

Sería del caso entrar a resolver el recurso de reposición interpuesto por el demandado contra la decisión de calenda 2 de junio de 2023; no obstante, al realizar el estudio correspondiente se evidencia que la referida alzada fue presentada en nombre propio y no por conducto de un profesional en derecho.

Consagra el artículo 73 del Código General del Proceso, que las personas que comparezcan al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado.

En este caso, se observa que el señor Wilson Orlando Pedraza Manga, carece de apoderado judicial y no cuenta con las calidades jurídicas para acudir al proceso en nombre propio.

Por lo expuesto, resuelve:

Abstenerse de entrar a estudiar el recurso de reposición interpuesto por la parte pasiva del contradictorio, conforme lo analizado en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez

(2)



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 77 del 7 de septiembre de 2023.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria